

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Parcela de terreno en Ugena (Toledo), en la Raya de Cubas y su calle denominada Salomón López, señalada con el número 6. Ocupa una superficie de 508,59 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, al tomo 1.432, libro 40, folio 48, finca número 3.786, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 15.400.000 pesetas.

Dado en Illescas a 2 de junio de 1998.—El Juez, Pedro Merchante Somalo.—El Secretario.—33.744.

### ILLESCAS

#### Edicto

Don Juan Antonio Flecha Muñoz, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Illescas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 426/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Hermida y Ugena, Sociedad Limitada», don José Miguel Hermida Prieto y doña Josefina Ugena Seseña, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4291/0000/0017/0426/1995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Una tercera parte indivisa de la finca objeto de anotación, en el tomo 1.430, libro 53, del Ayuntamiento de Esquivias, folio 75, finca número 1.686, anotación letra A.

Tipo de subasta: 5.192.750 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados «Hermida y Ugena, Sociedad Limitada», don José Miguel Hermida Prieto y doña Josefina Ugena Seseña, extiendo y firmo el presente.

Dado en Illescas a 5 de junio de 1998.—El Juez sustituto, Juan Antonio Flecha Muñoz.—El Secretario.—33.730.

### JAÉN

#### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Jaén,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 112/1998, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, CIF G-14004485, representado por el señor Méndez contra don Juan Ramón Ramírez Cañas y doña Ana María González Rodríguez, con domicilio en Jaén, calle Fuente del Alamillo, bloque 5.º, 1.º, urbanización «Las Fuentezuelas», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de septiembre de 1998, y hora de las doce, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 16 de octubre de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de noviembre de 1998, y hora de las doce, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 2055000180112/98, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo expresado, el cual en tercera subasta, consistirá, al menos, en el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, adjuntando resguardo de ingreso conforme a la condición segunda anterior.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana número 105: Apartamento tipo I de la planta primera, perteneciente al equipamiento residencial o bloque de apartamentos, con acceso por el portal 5 del edificio «Fuentezuelas G» en el sector residencial programado R. P. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Jaén, con acceso a través del portal, escalera y ascensor desde la zona central común del conjunto. Ocupa una superficie construida de 76 metros 64 decímetros cuadrados y una superficie útil de 57 metros 80 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, un dormitorio, cuarto de baño, cocina, lavadero y terraza. Tiene una cuota de participación de 0 enteros 403 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén al tomo 1.938, libro 168, folio 179, finca 14.391.

Valor a efectos de subasta: 8.063.040 pesetas.

Dado en Jaén a 4 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—34.128.

### JEREZ DE LA FRONTERA

#### Edicto

Doña Lourdes Marín Fernández, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Jerez de la Frontera y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que con el número 443/1998, se tramita en este Juzgado, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Carrasco Muñoz, contra don José Castellano Sainz y doña Leonarda García Donaire, sobre efectividad de préstamo hipotecario, por medio del presente se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas hipotecadas que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien según el tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositando en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.